



DISPONE LA PROVISIÓN INTEGRAL DE PASAPORTES ELECTRÓNICOS POR PARTE DE LA EMPRESA MORPHO S.A. PARA EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE Y SERVICIOS RELACIONADOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000276

SANTIAGO, 05 JUL. 2013

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 1°, 3°, 4° N° 4 y 7° letras a), c), n) y u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2013; en la Resolución N° 555, de 12 de noviembre de 2007, de la dirección nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, tomada razón por la Contraloría General de la República el 8 de febrero de 2008, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para la Contratación de los Servicios Destinados al Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viaje y Servicios Relacionados; en las Resoluciones N° 376, de 18 de junio de 2008, tomada razón por la Contraloría General de la República el 31 de julio de 2008; N° 556, de 28 de octubre de 2008, tomada razón por la Contraloría General de la República el 25 de noviembre de 2008; N° 621, de 17 de diciembre de 2008, tomada razón por la Contraloría General de la República el 4 de febrero de 2009; lo establecido en la Resolución N° 510, de 29 de noviembre de 2011, de la dirección nacional del Servicio que aprueba el contrato de prestación de Servicios para el Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viaje y Servicios Relacionados, tomada razón por la Contraloría General de la República el 20 de enero de 2012; lo establecido en el contrato suscrito entre el Servicio y MORPHO S.A. el 25 de noviembre de 2011, especialmente lo dispuesto en las cláusulas: Primera: Documentos que rigen el contrato, Séptima: Forma de pago, Novena: Cuadernillos de pasaportes electrónicos; el informe sobre producción de Pasaportes Electrónicos, remitido a la dirección nacional mediante memorándum de la subdirección de estudios y desarrollo N° 251 de 2013; lo instruido mediante providencia de la dirección nacional del Servicio, N° 580 de 15 de marzo de 2013 y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación contrató, previa licitación pública, a la empresa MORPHO S.A., la provisión del nuevo Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y de Viaje y Servicios relacionados, que considera Servicios de Fabricación y Personalización de cédula de identidad y pasaportes electrónicos que cumplen con estándares internacionales de uso, de interoperabilidad mundial y con un alto nivel de seguridad.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37 - (56-2) 782 20 39  
www.registrocivil.cl - Call Center 600 370 2000

2. Que, la cláusula Novena del contrato en ejecución Cuadernillos de pasaportes electrónicos dispone textualmente:

*Para la producción de los pasaportes electrónicos la EMPRESA deberá contratar a la empresa Casa de Moneda de Chile S.A. productos y Servicios para conformar los cuadernillos de los pasaportes electrónicos y deberá proveer, conforme al proceso logístico propuesto por la EMPRESA en su oferta y sin costo para el SERVICIO, las hojas de personalización, que incluyen el chip y su antena, hojas que deberán ser ensambladas en el cuadernillo correspondiente.*

*El contrato entre la EMPRESA y la Casa de Moneda de Chile, deberá ser aprobado por el SERVICIO.*

*No obstante lo anterior, la EMPRESA deberá considerar que, en cualquier momento durante la ejecución del CONTRATO, el SERVICIO, bajo las características que le indique, podrá solicitar que provea íntegramente los pasaportes electrónicos, ya sea mediante fabricación propia o subcontratando a una empresa distinta de Casa de Moneda de Chile S.A., lo que se sujetará a lo dispuesto en las secciones 5.17 PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR CAMBIOS y 5.18 AMPLIACIONES Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS de las Bases Administrativas y las cláusulas TRIGÉSIMO PRIMERA Y TRIGÉSIMO SEGUNDA de este CONTRATO.*

*La EMPRESA deberá controlar y mantener la trazabilidad de los cuadernillos de los pasaportes electrónicos y de las hojas de personalización, registrando y manteniendo de manera permanente en el Sistema Central de Identificación, los datos que permitan individualizar los cuadernillos, las hojas de personalización y los chip, tanto para fines de control de producción y personalización, como para fines de auditoría y análisis forense de eventuales intentos de adulteración o de falsificación de pasaportes electrónicos.*

*Los costos de los productos y Servicios para conformar los cuadernillos de pasaportes electrónicos adquiridos por la EMPRESA a Casa de Moneda de Chile S.A. o provistos por la EMPRESA, según corresponda, serán reembolsados mensualmente por el SERVICIO, de acuerdo a la cantidad de pasaportes electrónicos válidamente emitidos en el mes anterior, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA: FORMA DE PAGO del presente contrato.*

3. Que, el plan de proyecto aprobado por el Servicio, conforme a los informes de estado de avance bimensuales, presentados por Morpho S.A., considera las siguientes etapas:

Etapa	Duración	Período
Implementación	19 meses	enero 2012 - agosto 2013
Marcha blanca	2 meses	julio – agosto 2013
Explotación	101 meses	septiembre 2013 - enero 2022

4. Que, el 29 de diciembre de 2012, Morpho S.A. comunicó al Servicio que Casa de Moneda de Chile S.A. no se encontraba preparada para partir con la producción de pasaportes electrónicos requeridos para las fases de prueba, según la planificación del Proyecto, informando los principales riesgos asociados a la programación de Casa de Moneda de Chile S.A., expresando las siguientes actividades en ruta crítica:

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37 - (56-2) 782 20 39  
www.registrocivil.cl – Call Center 600 370 2000

- Especificaciones, integraciones y pruebas del sistema de Personalización de pasaportes electrónicos.
- Implementación, integraciones y pruebas del sistema Central de Identificación.
- Implementación, integraciones y pruebas del sistema de Atención de Usuarios.
- Aceptaciones y pruebas de las fábricas principal y de contingencia.
- Emisión de Pasaportes de prueba.

5. Que, en este contexto y en el marco de las comunicaciones entre el Servicio y Morpho, respecto de los productos y Servicios a contratar a Casa de Moneda de Chile S.A., para la producción de los pasaportes electrónicos, Morpho S.A. presentó al Servicio, el 22 de febrero de 2013, Carta Gantt de Casa de Moneda de Chile S.A, de fecha 21 de febrero de 2013, la cual no daba certeza técnica del cumplimiento satisfactorio de los hitos necesarios para iniciar la etapa de explotación del Nuevo Sistema de Identificación, prevista para el 2 de septiembre de 2013.

6. Que, considerando los egresos por concepto de reembolso que el Servicio debe hacer a Morpho S.A., por los productos y Servicios para conformar los pasaportes electrónicos, a partir de la Marcha Blanca del nuevo Sistema, se solicitó al adjudicatario - de conformidad con las especificaciones técnicas del nuevo pasaporte electrónico aprobadas por el Servicio – que le presentara las cotizaciones de Casa de Moneda de Chile S.A., así como de Morpho S.A., lo que se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

Empresa	Fecha cotización	Valor unitario pasaporte 32 páginas	Producción anual (estimada)	Valor total oferta anual
Casa de Moneda de Chile S.A.	12/12/2012	\$4.055	300.000	\$1.216.500.000
Morpho S.A.	08/08/2012	\$3.760	300.000	\$1.128.000.000

7. Que, de conformidad a lo dispuesto, en lo pertinente, en las cláusulas del contrato suscrito con MORPHO S.A., el Servicio pagará en forma mensual a la EMPRESA, tanto durante las MARCHAS BLANCAS, como a partir de la etapa de Explotación del SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, facturas por los documentos válidamente emitidos. Por su parte, se entenderán como DOCUMENTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS, los DOCUMENTOS solicitados por el Servicio, producidos por la EMPRESA y que satisfacen los controles de calidad establecidos por el Servicio. Asimismo, el contrato dispone que los costos de los productos y Servicios para conformar los cuadernillos de pasaportes electrónicos adquiridos o provistos por la EMPRESA serán reembolsados mensualmente por el Servicio.

8. Que, la ley impone como deber al Servicio de Registro Civil e Identificación, establecer y registrar la identidad civil de las personas y otorgar los documentos oficiales que acreditan la identidad. Asimismo, recae en el Servicio la obligación de otorgar pasaportes y documentos de viaje.

9. Que, resulta imperioso para el Servicio resguardar y garantizar la certeza técnica de los pasaportes electrónicos que se emitirán en su formato definitivo, durante la Marcha Blanca y en la etapa de explotación del Proyecto del Nuevo Sistema de Identificación, cuyo inicio está planificado para el 2 de septiembre de 2013.

10. Que, a la luz de los principios de eficiencia, y eficacia, este Servicio, previa ponderación de los antecedentes antes expresados, se encuentra en el imperativo de velar por la correcta implementación del Nuevo Sistema de Identificación para el país y ha ejercido la facultad estipulada en el párrafo tercero de la cláusula novena del contrato en ejecución, antes indicado.

11. Que, como consecuencia de lo anterior, debe dictarse la Resolución suscrita por la autoridad administrativa correspondiente, que dé cuenta de haberse ejercido la facultad contractual, antes expresada y, en uso de las facultades que me concede la normativa vigente.

#### RESUELVO:

1. Provéase por la empresa Morpho S.A. RUT N° 59.144.380-1, íntegramente los pasaportes electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero de la cláusula novena, del contrato suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la EMPRESA el 25 de noviembre de 2011, aprobado por Resolución de la dirección nacional del Servicio N° 510 de 2011, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 20 de enero de 2012.

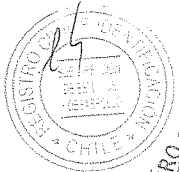
2. Efectúense las gestiones y comunicaciones correspondientes entre el Servicio y la empresa MORPHO S.A., por intermedio de sus respectivos coordinadores.

#### ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**RODRIGO DURÁN LÓPEZ**  
Director Nacional

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.



RDS/CGI/EBB/AMK  
Distribución:

- Dirección nacional
- Subdirecciones (4)
- Departamento de Desarrollo de las Personas
- Auditoría Interna

*Paola Flores*

PAOLA FLORES ESPINOZA  
Jefa Departamento Desarrollo de las Personas

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37 - (56-2) 782 20 39  
www.registrocivil.cl – Call Center 600 370 2000